

**DICTAMEN NÚMERO
TREINTA Y CINCO**

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-**

Quienes integramos la Comisión Especial de Administración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 50, fracción V, último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, respetuosamente sometemos a consideración del Pleno del Consejo General el siguiente Dictamen relativo a la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$1'271,571.56 M.N. (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2018**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

GLOSARIO:

Comisión de Administración	La Comisión Especial de Administración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Congreso del Estado	XXII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.
Consejo General	El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Presupuesto	Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Periódico Oficial	El Periódico Oficial del Estado de Baja California.
Presidencia	La Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Secretaría Ejecutiva	La Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California.



ANTECEDENTES:

1. El 16 de noviembre de 2017, a través del oficio número SEIEE/839/2017, se remitió al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto de egresos 2018 del Instituto Electoral por la cantidad de \$226'492,601.91 M.N. (Doscientos veintiséis millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos un pesos 91/100 moneda nacional), para su inclusión en el presupuesto de egresos del Estado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto.

El referido proyecto de presupuesto de egresos se integró de los siguientes apartados:

- Gasto Operativo por la cantidad de \$84'553,769.91 M.N. (Ochenta y cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y nueve pesos 91/100 moneda nacional);
- Financiamiento público a partidos políticos por la cantidad de \$134'244,660.00 M.N. (Ciento treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), y
- Desarrollo de un Instrumento de participación ciudadana por la cantidad de \$7'694,172.00 M.N. (Siete millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

2. El 16 de noviembre de 2017, a través del oficio número SEIEE/840/2017, se notificó al Congreso del Estado el proyecto de presupuesto de egresos 2018 del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público.

3. El 15 de diciembre de 2017 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2018, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por la cantidad de \$187'344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional).

4. El 31 de diciembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2018, con las claves de identificación tomo CXXIV, número 59, número especial, sección II, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral.

5. El 08 de enero de 2018, a través de Oficialía de Partes del Instituto Electoral se recibió el oficio número 05887, signado por el Presidente y la Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, Diputado Raúl Castañeda Pomposo y Diputada Rocío López Gorosave, respectivamente, en el que se informa de la aprobación del presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2018.

6. El 16 de enero de 2018 la Secretaría Ejecutiva, a través del oficio número IEEBC/SE/095/2018, solicitó a la Presidencia turnar a la Comisión de Administración el proyecto de autorización para llevar a cabo una ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$1'271,571.56 M.N. (Un millón doscientos setenta y un mil quinientos setenta y un pesos 56/100 moneda nacional), a través de la primera modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral en el ejercicio fiscal 2018.

7. El 16 de enero de 2018 la Presidencia, a través del oficio número IEEBC/CGE/032/2018, turnó a la Comisión de Administración la solicitud referida en el antecedente inmediato anterior, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.

8. El 18 de enero de 2018 la Comisión de Administración celebró Reunión de Trabajo con el objeto de analizar y estudiar el proyecto de solicitud de autorización para llevar a cabo una ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$1'271,571.56 M.N. (Un millón doscientos setenta y un mil quinientos setenta y un pesos 56/100 moneda nacional), a través de la primera modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral en el ejercicio fiscal 2018; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Rodrigo Martínez Sandoval, Presidente; la C. Erendira Bibiana Maciel López, Vocal; el C. Clemente Mora González, Secretario Técnico; por parte del Consejo General se contó con la asistencia del C. Clemente C. Ramos Mendoza, Consejero Presidente, así como las C.C. Graciela Amezola Canseco y Helga Iliana Casanova López, Consejeras Electorales; el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo y los C.C. Alejandro Jaen Beltrán Gómez, Rosendo López Guzmán, Sergio Tamay García, Salvador Miguel de Loera Guardado, Salvador Guzmán Murillo y Carlos Alberto Sandoval Avilés, Representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, de Baja California y Encuentro Social, respectivamente.

9. El 23 de enero de 2018 la Comisión de Administración celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo una ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$1'271,571.56 M.N. (Un millón doscientos setenta y un mil quinientos setenta y un pesos 56/100 moneda nacional), a través de la primera modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral en el ejercicio fiscal 2018; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Rodrigo Martínez Sandoval, Presidente; la C. Erendira Bibiana Maciel López y el C. Daniel García García, Vocales; el C. Clemente Mora González, Secretario Técnico; por parte del Consejo General se contó con la asistencia del C. Clemente C. Ramos Mendoza, Consejero Presidente, así como las C.C. Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía y Helga Iliana Casanova López, Consejeras Electorales; el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo y los C.C. Juan Carlos Talamantes Valenzuela, Rosendo López Guzmán, María Elena Camacho Soberanes, Ildelfonso Chomina Molina, Salvador Miguel de Loera Guardado, Salvador Guzmán Murillo, Carlos Alberto Sandoval Avilés y Javier Arturo Romero Arizpe, Representantes de los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, de Baja California, Encuentro Social y Morena, respectivamente.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

I. DE LA COMPETENCIA.

Que la Comisión de Administración es el órgano competente para conocer y dictaminar las transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales del Instituto Electoral, de conformidad con los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

II. DEL INSTITUTO ELECTORAL.

Que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través del Instituto Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo dispone la Ley. En el ejercicio de esta función pública, son principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalan en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El Consejo General tiene la atribución de aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, de conformidad con el artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral.¹

III. DE LA AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES.

Que tal y como se indica en los antecedentes 1 y 3 del presente dictamen, el Consejo General aprobó un proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de \$226'492,601.91 M.N. (Doscientos veintiséis millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos un pesos 91/100 moneda nacional). Sin embargo, una vez realizados y concluidos los trámites administrativos inherentes ante el Poder Ejecutivo, el Congreso del Estado determinó aprobar un techo financiero que asciende a la cantidad de \$187'344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional).

Por tanto, es necesario dotar de suficiencia presupuestal a ciertas partidas del gasto para la operatividad diaria del Instituto Electoral, las cuales se desglosan en los siguientes cuadros:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO 2018	MONTO ANUAL NECESARIO	PROPUESTA DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$35,000.00 M.N.	\$608,534.64 M.N.	\$573,534.64 M.N.
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$5,000.00 M.N.	\$51,634.44 M.N.	\$46,634.44 M.N.
31401	SERVICIO DE TELEFONÍA TRADICIONAL	\$10,000.00 M.N.	\$104,202.48 M.N.	\$94,202.48 M.N.
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	\$1,800.00 M.N.	\$60,000.00 M.N.	\$58,200.00 M.N.
36101	SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	\$1,000.00 M.N.	\$500,000.00 M.N.	\$499,000.00 M.N.
TOTAL		\$52,800.00 M.N.	\$1'324,371.56 M.N.	\$1'271,571.56 M.N.

¹ Artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral. "El Consejo General tendrá las siguientes atribuciones: I a) XXXV. ...

XXXVI. Aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda, ordenando su remisión al Congreso del Estado para su autorización, de conformidad con la normatividad aplicable."

III.1. FUENTE DE LOS RECURSOS.

Que para cubrir la ampliación automática de partidas presupuestales se pretende utilizar recursos financieros propios del Instituto Electoral producto de remanentes de ejercicios anteriores, de acuerdo a lo siguiente:

DETERMINACIÓN DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		
TOTAL DE RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS		\$44'243,095.04 M.N.
BANCOS	\$777,065.04 M.N.	
INVERSIONES TEMPORALES	\$43'466,030.00 M.N.	
(-)PASIVO CORTO Y LARGO PLAZO		\$29'552,535.05 M.N.
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR	\$2'166,851.15 M.N.	
PROVEEDORES	\$2'481,261.57 M.N.	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	\$501,344.61 M.N.	
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$2'165,639.23 M.N.	
PROVISIÓN POR DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	\$71,408.49 M.N.	
PROVISIÓN DE FONDO DE PENSIONES (ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL)	\$22'166,030.00 M.N.	
EFFECTIVO PRESUPUESTAL Y REMANENTES AL 01 DE ENERO DE 2018		\$14'690,559.99 M.N.

Es importante señalar que la presente ampliación presupuestal no lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que esta solo obedece para dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas por el Consejo General a través del Dictamen número Treinta y Cuatro de la Comisión de Administración, relativo a la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2018.

Por último, esta modificación presupuestal se le considera de ampliación automática, de conformidad con el artículo 50, fracción V, último párrafo, de la Ley de Presupuesto.²

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes

² Artículo 50, fracción V, último párrafo, de la Ley de Presupuestos. "Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:
 I al IV. ...
 V. ...
 ...
 ..."

Tratándose de partidas de las consideradas de ampliación automática, deberá darse aviso al Congreso del Estado dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que las mismas se efectúen.

Las solicitudes de modificaciones a las partidas presupuestales que se presenten para su autorización al Congreso del Estado o Ayuntamiento respectivo según corresponda, deberán ser presentadas antes del quince de octubre del ejercicio fiscal que se trate."

PUNTOS RESOLUTIVOS:

Primero. Se aprueba la ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$1'271,571.56 M.N. (Un millón doscientos setenta y un mil quinientos setenta y un pesos 56/100 moneda nacional), a través de la primera modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral en el ejercicio fiscal 2018, en términos del Considerando III.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de hacer del conocimiento la presente ampliación automática de partidas presupuestales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

Tercero. Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a los 23 días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

**"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"**

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN

C. RODRIGO MARTÍN MANDOVAL
PRESIDENTE

C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ
VOCAL

COMISIÓN ESPECIAL DE
ADMINISTRACIÓN
CONSEJO GENERAL
ELECTORAL

DANIEL GARCÍA GARCÍA
VOCAL

C. CLEMENTE MORA GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO